



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

## EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión "**Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella**", identificado con código *BPIN 2022003050051*, aprobado mediante Decreto N° 2022070005433 del 8 de septiembre de 2022, expedido por la Gobernación de Antioquia, y en el cual se designa al municipio de La Estrella como entidad ejecutora no ha sido contratado ni se encuentra en ejecución a la fecha de la presentación del presente certificado.



Se presenta a los 24 días del mes de febrero de 2023.



SC6714-1

**HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO**

Alcalde (E) de La Estrella

*Viviana*

Proyectó: Viviana Castaño  
Revisó: Ana Maria Rios



**"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades, en especial de las conferidas en los Artículos 315 de la Constitución Política, 23 del Decreto 2400 de 1968, 106 de la Ley 136 de 1994, y 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", y;

**CONSIDERANDO:**

Que al señor Juan Sebastián Abad Betancur, Alcalde, mediante memorando con radicado N° 2023-000458 del 20 de febrero de 2023 y de conformidad con las necesidades del servicio, se le autorizó la reanudación de los nueve (09) días hábiles de vacaciones adeudados por el periodo causado 2021-2022, con miras a disfrutarlos entre el 22 de febrero y el 06 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive; y adicionalmente, por medio de la Resolución con radicado 2023-000344 del 21 de febrero de 2023, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones, por el periodo causado 2022-2023, para ser gozados entre el 07 y el 28 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, y con regreso para el día 29 de igual mes y anualidad.

Que según lo previamente expuesto, el Burgomaestre titular estará haciendo uso de vacaciones y por tanto, por fuera del servicio de forma consecutiva, entre el 22 de febrero y el 28 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

Que el Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, faculta al Alcalde para que en los casos de falta temporal, excepto por suspensión, encargue de sus funciones a uno de los Secretarios de Despacho, por el tiempo que aquella se extienda.

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, en situaciones tales como las Vacaciones; además, la mencionada figura, según lo enseña el numeral 8. del Artículo 2.2.5.5.1 ibídem, comporta una situación administrativa en la que puede encontrarse el empleado público.

Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando, enseña: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo" norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde como Jefe de la Administración, debidamente facultado para ello;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al señor HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO, Secretario de Despacho (Secretario de Salud y Protección Social), identificado con cédula de ciudadanía N° 8'105.976, como Alcalde del Municipio de La Estrella, entre el 22 de febrero y el 28 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive y en todo caso, mientras dure la ausencia de su titular. Lo anterior sin que el encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio.

Doy fe que esta reproducción  
Coincide con el documento  
ORIGINAL que tuve a la vista  
**21 FEB 2023**  
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ  
Notario Único de la Estrella, Antioquia, Col

DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA  
ANTIOQUIA  
NOTARÍA ÚNICA  
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ  
NOTARIO



SC6714-1



**Alcaldía de La Estrella**  
*Siempre con la gente*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE esta decisión al Empleado Público encargado para los fines pertinentes, entre ellos, para que realice las diligencias de posesión ante la autoridad que sea competente, así como las relacionadas con el Ministerio del Interior y de Justicia y ante el Señor Gobernador de Antioquia, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 114 de la Ley 136 de 1994; además, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de La Estrella



**Alcaldía de La Estrella**  
*Siempre con la gente*

ALCALDIA DE LA ESTRELLA  
DECRETOS  
Febrero 21, 2023 9:31  
Radicado 2023-000032

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN SEBASTIÁN ABAD BETANCUR**  
Alcalde

|   |                           |
|---|---------------------------|
| Proyectó: Pilar Astrid Posada Jiménez           | FIRMA:                    |
| Revisión Jurídica: Rolando Jaramillo Bedoya     | FIRMA:                    |
| Revisión General: María Alejandra Montoya Ortiz | FIRMA: <i>[Signature]</i> |

**ACTO DE COMUNICACIÓN**

Siendo las 3:45 p.m. del día 21 de febrero de 2023, en la Secretaría de Servicios Administrativos, se presentó el señor Hernán Santiago Álvarez Londoño, identificado con cédula de ciudadanía N° 8'105.976, con el fin de comunicarse personalmente del contenido del presente Decreto "*Mediante el cual se hace un encargo*"; se le hace entrega de un original de dicho Acto Administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Quien comunica:

Nombre *[Signature]*

Cargo *Aux. Administrativo*

Cédula *42766231*

Firma *[Signature]*

A quien se comunica:

Nombre *Hernán Santiago Álvarez Londoño*

Cargo *Secretario Salud y protección social*

Cédula *8105976*

Firma *[Signature]*



21 FEB 2023





## ACTA DE POSESIÓN

**DOCTOR HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO, COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA.**  
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ  
NOTARIO

En el municipio de la Estrella, departamento de Antioquia, republica de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 16:00 horas, ante el despacho de la **Notaría Única del Círculo de La Estrella**, cuyo Notario Único Titular es la Doctor **Juan Fernando Gómez Gómez**; compareció el doctor **Hernán Santiago Álvarez Londoño**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.105.976**, expedida en Sabaneta, con el fin de tomar posesión del cargo de **Alcalde Encargado**, entre el 22 de febrero y el 28 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, y en todo caso, mientras dure la ausencia de su titular. Lo anterior, sin que el encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio. Para el efecto fue nombrado mediante **Decreto número 2023-000032, del 21 de febrero de 2023**, de la Alcaldía Municipal de La Estrella. El posesionado promete cumplir y fielmente con los deberes que el cargo le impone, cumplir la constitución y las leyes, ordenanzas y acuerdos. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se cierra, dándose por terminada y se firma por los intervinientes.

Juan Fernando Gómez Gómez  
Notario Único del Círculo de La Estrella, Antioquia  
JUAN FERNANDO  
GÓMEZ GÓMEZ  
NOTARIO

Hernán Santiago Álvarez Londoño

Doy fe que esta reproducción  
Coincide con el documento  
ORIGINAL que tuve a la vista

21 FEB 2023

JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ  
Notario Único de la Estrella, Antioquia, Col

